

Inscripción de Natatorios

1. Nota de solicitud para la Inscripción en el Registro Provincial de Natatorios - Dirigida al Coordinador del área. Deberá especificar:
 - Dirección donde se ubica y localidad.
 - Nombre, apellido y DNI del personal responsable del establecimiento.
 - Datos de contacto (número de contacto, correo electrónico, etc.).
 - Nombre, apellido y DNI del personal guardavida o responsable de la vigilancia de los bañistas.
2. Croquis esquemático representativo del establecimiento indicando dirección donde se ubica y localidad, firmado por profesional idóneo elaborador (arquitecto, ingeniero civil, maestro mayor de obra, licenciados y técnicos en seguridad e higiene, con matrícula habilitante por la provincia de Río Negro) y por el propietario del establecimiento.
3. Completar:
 - Formulario I: INSCRIPCIÓN DE NATATORIO
 - Formulario II: INSTALACIONES
 - Formulario III: SISTEMAS DE RECIRCULACIÓN
 - Formulario IV: DECLARACIONES(solicitar los formularios a la URESA)
4. Fotocopia de Habilitación Municipal Vigente.
5. Título de propiedad o contrato de locación/comodato del establecimiento a habilitar. Constancia de AFIP
6. Acta de Inspección del personal de Salud Ambiental.
7. Fotocopia de Informe de ensayo de agua del Laboratorios Regionales de Salud Ambiental
8. Pago de arancel correspondiente - Inscripción según Resolución de Aranceles del Ministerio de Salud.
9. Inscripción en el Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos emitido por el Departamento Provincial de Aguas.

10. Constancia de Área Protegida por servicio de emergencia de ambulancia privada. En las localidades donde no cuenten con empresas habilitadas en la localidad: el propietario, gerente, titular del establecimiento deberá realizar declaración jurada, expresando que en la localidad o lugar donde se encuentra el natatorio a habilitar, no hay zona protegida por servicio de ambulancia privada habilitada por este Ministerio.
11. Constancia de Seguro de Responsabilidad Civil vigente.
12. El responsable y/o solicitante de la habilitación del natatorio deberá acreditar acompañando copia certificada y/o documental, que en el horario en el que se desarrolla la actividad habrá un guardavidas y/o persona a cargo de la vigilancia y/o responsables de los bañistas, y que éstos se encuentren capacitados en primeros auxilios y respiración cardiopulmonar (R.C.P.) con formación acreditada en institutos públicos o privados. Asimismo, deberá renovar la capacitación de rcp y primeros auxilios cada tres años como mínimo.